



Obras Sanitarias del Estado

Pliego de Condiciones Particulares

SOLICITUD COMPRA DIRECTA N° 10057442

OBJETO:

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
PARA LA ZONA CENTRO DE MONTEVIDEO

-GERENCIA DE OPERACIONES TECNICAS-

Fecha de Apertura:-----

Hora:-----

INDICE

CAPITULO I	3
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. PLAZO DE CONTRATACIÓN	3
CAPITULO II ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR..	4
1. COLOCACIONES	4
2. RETIROS, DEVOLUCIONES Y PASES A COSTO	6
3. ESPECIFICACIONES	6
4. MUESTRAS	7
5. REPRESENTANTE TECNICO	7
6. FORMA DE COTIZAR	8
7. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	8
CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES	9
1. REQUISITOS PARA OFERTAR	9
2. PRECIO DE LA OFERTA	10
3. MONEDA DE COTIZACIÓN	10
4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10
5. FACTURACIÓN	10
6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	10
7. ADJUDICACIÓN	11
8. AJUSTE DE PRECIOS	11
9. MULTAS	12
10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	14
(NORMAS LABORALES) Y LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251	14
11. CONFIDENCIALIDAD	14
12. COMPETENCIA JUDICIAL	14
13. LEY 17.940	15
ANEXO 1	16
ANEXO 2	17
ANEXO 3	17
ANEXO 4	18
ANEXO 5	19
ANEXO 6	20

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

CAPITULO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto de la compra comprende la contratación del servicio de colocación de balizas electrónicas para la señalización de pozos y baches tanto en calle como en vereda, así como la colocación de barreras de señalización, mallas plásticas (cuyo precio estará prorrateado en los rubros detallados) y carteles con Leyendas o Señales para orientar al tránsito, según lo previsto en la reglamentación dispuesta en el Digesto Departamental, de acuerdo al rubrado que se adjunta. Se deberá contar con un software de Gestión y Seguimiento Georreferenciado.

1.2. La señalización deberá estar en un todo de acuerdo con lo establecido en el Digesto Departamental y deberá ajustarse a las Normas UNIT 1114:2007 y UNIT 1115:2007 y 1125:2007 de Señalización Vial.

1.3. El área de trabajo es dentro de la Zona Centro de la Gerencia de Operaciones Técnicas de la ciudad de Montevideo. Está comprendida al Norte y al Oeste del límite definido por las calles Convención, Cerro Largo, Arrenal Grande, 18 de Julio, 8 de Octubre, Camino Maldonado, al Sur y al Este del Aº Miguelete desde la Bahía de Montevideo hasta la intersección con la Av. de las Instrucciones y por ésta hasta la vía férrea y hasta el límite departamental.

2. PLAZO DE CONTRATACIÓN

2.1. El plazo de la contratación se estima en 5 meses o cuando se ejecute el total del monto adjudicado.

2.2. Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación. La empresa deberá estar en condiciones de empezar a trabajar en un plazo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación.

2.3. Se deberá prever la normalidad y continuidad del servicio todos los días incluidos sábados, domingos, feriados y licencia de la construcción, las 24 hs.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1. COLOCACIONES

- 1.1.** El promedio diario de nuevas balizas a colocar (sin contar las ya colocadas en la calle) se estima en 70 unidades pudiendo ampliarse o reducirse hasta en un 50 % según las necesidades de la Zona.
Estas cantidades de balizas son solamente las que estarán a costo de la Administración, no contabilizándose aquellas cuyo costo fue transferido a las empresas contratadas para la reposición de pavimentos.
- 1.2.** La empresa deberá mantener en el depósito de la Gerencia Operaciones Técnicas (Estomba 3409), la cantidad de 4 balizas, y 1 cartel de “Calle Cerrada” para cubrir eventuales emergencias. En el momento de su utilización será oportunamente comunicado para su facturación y correspondiente restitución.
- 1.3.** El Contratista deberá ofrecer un servicio que permita la colocación durante las 24 horas del día todos los días del año a efectos de cubrir eventuales emergencias. Asimismo y de acuerdo a la normativa, se deberá verificar, especialmente, el buen funcionamiento de los dispositivos lumínicos de las balizas, los cuales deberán permanecer encendidos en horas nocturnas y durante el día cuando las condiciones del tiempo lo ameriten.
- 1.4.** La Administración comunicará cada vez que sea necesario las ubicaciones a señalar, a través del sistema que la Administración entienda conveniente (pudiendo ser a través de correo electrónico, llamada telefónica, mensaje al teléfono móvil, etc.), debiendo el Contratista contar con los medios necesarios para recibir los pedidos mencionados. Asimismo se deberán realizar los registros correspondientes en el Sistema de Gestión y Seguimiento al cual tendrán acceso personal de la empresa contratista y funcionarios de OSE debidamente habilitados para tal control.
- 1.5.** De acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, la Empresa Adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 1 hora para el cumplimiento de la señalización requerida a colocar, a partir de la comunicación respectiva, transcurrido dicho plazo se procederá a aplicar las multas establecidas en el Capítulo III Numeral 9 del presente Pliego.
- 1.6.** Software de Gestión y Seguimiento Georreferenciado: Todo elemento de señalización colocado en la vía pública deberá incluirse en un registro informático que permita la consulta online y en todo momento en Plataforma Web. Este registro deberá contar con la siguiente información: zona, fecha, n° interno de colocación de la empresa, dirección completa (calle, nro, esquinas, etc), tipo de señalización y cantidad, n° interno de OSE (OT de balizamiento), hora de solicitado, nombre del solicitante y algunos campos anexos a definir posteriormente que contengan información adicional de uso interno de la Administración (ej. Orden de trabajo asociada a la señalización, observaciones, etc). A su vez, este sistema deberá permitir la geolocalización de la señalización colocada, esto es, establecer una referencia biunívoca entre el elemento de señalización y su ubicación geográfica en un mapa “online” y en tiempo real. Dicha geolocalización no implica necesariamente que cada elemento de señalización cuente con un localizador GPS sino que el sistema debe registrar la ubicación real del elemento y todos los movimientos realizados solicitados por OSE o realizados por la empresa. La Empresa deberá garantizar el acceso al software las 24 hs del día.

- 1.7.** Se deberá fotografiar el trabajo de señalización realizado, registrando las condiciones de señalización así como la disposición espacial de los elementos de señalización utilizados. Dichas fotografías, deben incluirse en el sistema Informático.
- 1.8.** La no presentación de un Software de Gestión y Seguimiento Georreferenciado, será motivo de la descalificación de la Empresa Oferente. La Empresa Adjudicataria además deberá capacitar al Personal de la Administración –que ésta oportunamente designará– para el uso y operación del mismo. Será especialmente valorado si el software incluye datos de Mantenimiento y Trazabilidad de los elementos de señalización, el cual permita conocer características de los mismos (fecha de fabricación, estado de la batería, estado del material reflectivo, etc) y su estado actual.
- 1.9.** La Empresa Adjudicataria comunicará todos los días la lista de direcciones balizadas pendientes y todas las solicitudes de colocación del mes corriente (sean pendientes de retirar, transferidas a la empresa contratada por la Administración, o ya retiradas, dando detalles de su fecha de retiro). Esta información deberá ser fácilmente obtenible a partir del Software descrito en el párrafo anterior.
- 1.10.** El mencionado listado deberá contener la siguiente información: Zona, Nro. Interno de la empresa, dirección completa, ubicación de las balizas, fecha de solicitada, fecha de retiro y cantidad de puestas (cantidad de balizas por cantidad de días).
- 1.11.** Para el cálculo de la cantidad de puestas se deberá considerar como límite la fecha correspondiente a la comunicación de O.S.E. ordenando el retiro de las balizas.

2. RETIROS, DEVOLUCIONES Y PASES A COSTO

- 2.1.** Las solicitudes de retiro del balizamiento o el pase a costo a la empresa Contratada por la Administración para reposiciones u otras tareas (esto es la transferencia del servicio del balizamiento desde Ose hacia la empresa) se comunicarán todos los días por las vías ya establecidas (correo electrónico, llamada telefónica, mensaje al teléfono móvil, etc) y se deberá dejar constancia de los movimientos en el Sistema de Gestión y Seguimiento. El servicio correspondiente a ese balizamiento se cancelará a partir de dicha comunicación. A partir del pase a costo a la empresa de reposiciones u otras tareas será esa misma la responsable del balizamiento.
- 2.2.** En el caso de que una Empresa Contratada por O.S.E. para reposiciones u otras tareas, solicite la devolución al Organismo de los elementos de señalización en virtud de estar impedida de ejecutar sus trabajos, las mismas serán de cargo de O.S.E. a partir de la fecha en que se reciba la comunicación escrita proveniente de la empresa de la señalización
- 2.3.** La Empresa contará con personal debidamente calificado para realizar la tarea y deberá certificarlo, presentando CV y antigüedad en el área especificada.

3. ESPECIFICACIONES

- 3.1.** La Administración no se hará responsable ante daños y/o hurtos de los elementos de señalización, provocados por terceros y/o agentes climáticos. La contratista de la cual es objeto esta compra es responsable por daños o perjuicios que los elementos de señalización puedan ocasionar a terceros.
- 3.2.** Los elementos de señalización (especialmente las balizas) deberán estar identificadas con el nombre de la empresa, número de la Compra Directa, teléfono de contacto.
- 3.3.** Todo accidente y/o daño a terceros ocasionados por falta o incumplimiento de la Empresa Adjudicataria de esta compra, será de su entera responsabilidad. Asimismo como las multas que puedan aplicar los Organismos Superiores de Control (Intendencia, Ministerio de Transporte, etc).
- 3.4.** El personal que trabaje para la empresa adjudicataria, deberá estar debidamente capacitado y conocer la normativa vigente detallada en el Capítulo I, Art. 1.2 de la presente Compra.
- 3.5.** La Empresa debe presentar un Plan de Acción detallando el procedimiento de trabajo desde que recibe la solicitud por parte del responsable de la zona. En el mismo se debe incluir el análisis de la ubicación del bache en calzada (cuarto de calzada, media calzada, etc.), y/o acera. OSE se reserva el derecho de modificarlo a los efectos de presentarlo frente a Organismos de Control superiores (Departamento de Transporte, Unidad de Control y Coordinación de Redes de Infraestructura Urbana de la Intendencia de Montevideo) para su aprobación y/o referencia.
- 3.6.** En el caso que el trabajo a realizar comprenda una zona de alto tránsito y/o estacionamiento de vehículos donde se debe reservar el lugar para estacionar y

trabajar desde el día o la noche anterior, se deberá utilizar una señalización correspondiente (Señales según rubro n°6) de manera que no pueda ser manipulada por terceros fuera del horario de trabajo.

- 3.7.** En el caso que los elementos de señalización solicitados por la Administración resulten insuficientes (o en exceso), así como su disposición espacial no se ajusten a las Normas y/o Decretos Vigentes, la Empresa Adjudicataria deberá adecuar los mismos para cumplirlos.

4. MUESTRAS

- 4.1.** El Contratista deberá presentar previo al Acto de Apertura, muestra de la baliza que cotiza, la que deberá estar debidamente identificada con el Número de Compra y Nombre del Proveedor. Dicha muestra se deberá entregar en la Zona Centro - O.S.E., Ramón Estomba 3409.
- 4.2.** La insuficiencia o no presentación de lo requerido en los artículos anteriores que impidan una correcta evaluación de la oferta presentada, podrá ser motivo de rechazo.
- 4.3.** Se deberá especificar claramente en su oferta el tipo de baliza, barreras, flechas y carteles que se cotizan detallando su funcionamiento, estabilidad y seguridad.

5. REPRESENTANTE TECNICO

- 5.1.** La Empresa deberá presentar como Representante Técnico un Profesional de Referencia (siendo las Profesiones aceptadas: Ing.Civil o Técnico Previsionista) que responda por la Empresa. El cual podrá ser localizable en todo momento que la Administración lo considere. Se deberá presentar comprobantes de toda su formación y experiencia acreditada, valorándose conocimiento y experiencia en Seguridad Vial. En la Calificación Técnica se considerará el Diploma en "Especialista en Gestión en Seguridad Vial, UNIT ISO 39001."
- 5.2.** La no presentación de un Representante Técnico Profesional de Referencia con las características antes descritas, o la falta de evidencia que compruebe tanto la formación como la experiencia acreditada, podrán ser causales de rechazo de la oferta.

6. FORMA DE COTIZAR

- 6.1.** El servicio de señalización se debe cotizar por día de alquiler de cada elemento lo que se denomina “día de puesta”. Por tanto, un “día de puesta” corresponde a un elemento de señalización colocado por hasta 24 horas. Pasado las 24 horas y hasta 48 horas corresponderá a dos días de puesta y así sucesivamente.
- 6.2.** El oferente deberá cotizar en forma unitaria los rubros 1 al 6 los cuales serán liquidados mensualmente según las puestas realmente realizadas (ver cuadro 1). Dicha liquidación se efectuará del día 20 del mes de ejecución al día 20 del mes siguiente.
- 6.3.** La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.
- 6.4.** No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

7. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 7.1.** Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla la cantidad de puestas de comparación para cada rubro.
- 7.2.** Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su cantidad correspondiente.
- 7.3.** Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más el IVA.

Cuadro 1

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PUESTAS DE COMPARACIÓN	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO	PRECIO TOTAL DEL RUBRO
1	Balizas electrónicas	Unidad	27.000		
2	Pasacintas	Unidad	100		
3	Cartel luminoso “Calle Cerrada”	Unidad	100		
4	Flechas luminosas	Unidad	100		
5	Cartel luminoso “Media Calzada”	Unidad	100		
6	Señales SP, SR, SI	Unidad	100		
(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS					
(2) IVA					
(3) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA					
(3) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (1)+(2)					

Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

- 1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR:** Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.

A los efectos de la adjudicación, los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación que efectuará la Administración, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.

1.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- 1.2.1.** Las propuestas deberán enviarse vía correo electrónico a los siguientes destinatarios dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la notificación oficial:

Pilar Ganem	email: Pganem@ose.com.uy
Beatriz Ferreira	email: Bferreira@ose.com.uy
Ing. José Scavone	email: Jscavone@ose.com.uy
Ing. Fabiana Vázquez	email: FVazquezCamarano@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

- 1.2.2.** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a.** Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16.074 de Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o número de carpeta a efectos de comprobar la información vía web.
- b.** El Cuadro 1 para la Comparación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el capítulo II del presente Pliego.
- c.** Compromiso asegurando capacidad mínima de operación diaria de acuerdo al Anexo 3.
- d.** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

1.2.3. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Montevideo, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

2. PRECIO DE LA OFERTA

1.2.4. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura.

1.2.5. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

1.2.6. Todos los tributos que legalmente corresponden a la Empresa adjudicataria por el cumplimiento del contrato se consideran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Art. 9.4 del Decreto 53/993)

3. MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

5. FACTURACIÓN

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275, una vez proporcionado por la Administración, el n° de entrada de mercadería.

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

7. ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el contrato por cantidades inferiores a las licitadas así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

8. AJUSTE DE PRECIOS

La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas en Moneda Nacional, será la establecida en este numeral, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o (0,20 I/I_o + 0,30 CV/CV_o + 0,50 C/Co)$$

DESCRIPCION DE PARAMETROS:

P = Precio actualizado.

P_o = Precio de la oferta.

I = Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

I_o = Índice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

CV = Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

CV_o = Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

C = Costo del Gasoil al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

Co = Costo del Gasoil al último día del mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la oficina de la Gerencia de Operaciones Técnicas. La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura del servicio realizado.

Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de presentada la factura de entrega del servicio. En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

9. MULTAS

9.1. Multas por Incumplimiento: Se entiende por incumplimiento que la señalización no cumpla con la normativa vigente en todos sus términos, comprobado por el personal de la Zona en algunas de las ubicaciones solicitadas diariamente, ya sea en la cantidad de elementos a colocar, en el funcionamiento y/o en el tipo de los mismos, así como la falta de registro fotográfico.

Conforme a lo indicado en el numeral anterior la Empresa Adjudicataria se hará pasible al siguiente tipo de multas por incumplimiento:

a) Incumplimiento por primera vez, observación por escrito.

b) Incumplimiento por segunda vez, aplicación de una multa equivalente al valor actualizado de 10 colocaciones **por cada baliza no colocada**.

c) Incumplimiento por tercera vez, aplicación de una multa equivalente al valor actualizado de 50 colocaciones **por cada baliza no colocada**.

d) Para los siguientes incumplimientos se aplicará una multa equivalente al valor actualizado de 100 colocaciones **por cada baliza no colocada**, pudiéndose llegar a lo establecido en el Numeral 9.2 del Capítulo III -Multas por mal Funcionamiento-.

9.2. Multas por Atraso: Por cada hora de atraso en la colocación de la señalización, en una dirección determinada el Contratista se hará pasible de una multa equivalente al valor actualizado de **10 colocaciones por cada baliza no colocada** en el plazo estipulado en el cap. II numeral 1.5.

Por cada día que la Empresa Adjudicataria no envíe el listado mencionado en el Numeral 1.9 del Capítulo II se hará pasible del descuento de todas las colocaciones no comunicadas, dicho descuento será por el total de días transcurridos (multiplicado por la cantidad de balizas pedidas) entre la solicitud de balizamiento y la fecha en que O.S.E. reciba la comunicación solicitada.

9.3. Multas por Mal Funcionamiento: Se entiende por mal funcionamiento la falta o carencia del accionar de los componentes lumínicos u otras fallas de las balizas que impidan cumplir, a juicio de la Administración, su cometido, lo cual se comunicará al Contratista en forma escrita a través de un listado que se enviará vía fax o electrónica.

Rige en lo pertinente lo establecido en el Numeral 9.1 del Presente Capítulo -Multas por Incumplimiento-.

Mal Funcionamiento y/o caída del Sistema: Por cada día que el Software no esté disponible para su utilización o consulta, la Empresa será pasible de una multa equivalente a 100 (cien) puestas de Balizas.

La reiteración del incumplimiento de lo dispuesto en los Números 9.1, 9.2 y 9.3 del Presente Capítulo, será causa de rescisión del contrato a solo juicio de la Administración.

La Empresa tendrá un plazo de 10 días calendarios a partir de la notificación de la adjudicación para contar con un stock mínimo de 1.000 balizas.

En caso de que no se diera cumplimiento a esta exigencia, y una vez transcurrido el plazo previsto, la Empresa se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente a 100 puestas por cada día de atraso.

En caso de no corregir la situación anterior en un plazo de 60 días a partir de la notificación, O.S.E. tendrá la potestad de rescindir el contrato.

El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

(NORMAS LABORALES) Y LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251

10.1 Obligaciones de la Empresa Adjudicataria

- a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

10.2 La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- e) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- f) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- g) Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- h) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

11. CONFIDENCIALIDAD

Se deberá tener en cuenta lo establecido por las Leyes N°18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

12. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda.

La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

13. LEY 17.940

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.

ANEXO 1

FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ___ de _____ de ____

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	
-----------------------	--

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en la memoria de Condiciones que rige la Compra Directa N° y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.
Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: -----(Números)____----- (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta" de la Planilla de Comparación del Cuadro 1 del PCP)

PLAZO:Según lo establecido en el Art. 1.2.1 del presente Pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el PCP.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA

COMPRA DIRECTA N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

ANEXO 3

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA

Fecha.....

Llamado a Compra Directa N°

DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Presente

Estimados Señores:

Por la presente la Empresa declara tener una capacidad de operación diaria superior a 90puestas de balizas.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la Empresa....., se extiende la presente declaración el día.....del mes de.....de.....

Firma

Aclaración de firma

en calidad de

ANEXO 4

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montevideo, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Departamento de Suministros.

Oficina de Licitaciones.

LICITACIÓN ABREVIADA	A 15359
-----------------------------	----------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa. Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: _____ (Números) _____ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: _____ (Números) _____ (Letras).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Será la establecida en el P.C.P.

CONDICIONES DE PAGO: Será la establecida en el P.C.P.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN PARA SERVICIOS (Con Suministros de bienes) QUE CALIFICAN COMO NACIONALES (Decreto N° 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8 del Decreto N° 39/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el.....% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO6

DECLARACIÓN JURADA LEYES N° 18.104 15/3/2007 Y N° 18.561 DEL 11/9/2009

DECLARACION JURADA.- En la ciudad de a los días del mes de del año....., , en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 239 CÓDIGO PENAL: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.-